

de Velefique ha comunicado a este Servicio que con fecha 26.6.01 se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Delegación de Medio Ambiente sin que se tenga constancia de contestación alguna.

Vistas las disposiciones legales siguientes:

- Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen del suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992.

- Decreto 77/1994, por el que se regulan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose a los órganos que se atribuyen.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo acuerda:

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en Velefique condicionando su eficacia y publicación a:

1. En aplicación del art. 1 y art. 7.2. de la Ley Forestal de Andalucía (Ley 2/1992, de 15 de junio), se deberá justificar el carácter no forestal de los terrenos afectados por la modificación de la Delimitación de Suelo Urbano, o si lo fueran, aportar el preceptivo informe de la Administración Forestal.

2. Establecer alineaciones en las manzanas de nueva creación que no están consolidadas, de manera que la dimensión de las mismas no exceda los 80,00 m, y se posibilite su edificación, teniendo en cuenta la accidentada topografía de las mismas.

II. Facultar al Vicepresidente para que compruebe el cumplimiento de esta condición y ordene su publicación en el BOJA.»

Visto que se han cumplido las condiciones citadas, procede declarar la eficacia de la Modificación del proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Velefique (Almería), y ordenar la publicación en el BOJA del presente acuerdo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Almería, 23 de julio de 2010. «La Vicepresidenta de la CPOTU, Ana Vinuesa Padilla.»

Almería, 28 de julio de 2010.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2010, de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por el que se ordena la publicación de la sanción impuesta por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

Resolución de 23 de julio de 2010, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción por infracción muy grave en materia de Prevención de Riesgos Laborales, a las empresas Promociones y Construcciones Quintuelles, S.L.U., y Promociones Salubina 2000, S.L.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 2 de junio de 2009, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza mediante la resolución del recurso de alzada, dictada por el Consejero de empleo de fecha 19 de abril, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Promociones y Construcciones Quintuelles, S.L.U.

Sector de actividad/CNAE: Construcción de Edificios.

CIF: B18683599.

Domicilio social: Avda. Peronne, 5, 1.ºB, Salobreña, Granada.

Empresa Solidaria.

Nombre o razón social de la empresa: Promociones Salubina 2000, S.L.

Sector de actividad/CNAE: Promoción inmobiliaria de viviendas.

CIF: B18492819.

Domicilio social: Urb. El Sol, Edf. Sirio, 16, Salobreña, Granada.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción a lo dispuesto en el art. 4.2.d) y art. 19.1 del T.R. de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D.L. 1/95, de 24 de marzo, BOE del 29), y los arts. 14 y 15 de la Ley de PRL (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, BOE del 10), en relación con el art. 11. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el Anexo IV, Parte C, apartado 3 A) y B) del citado R.D.

Infracción muy grave, grado mínimo, conforme a los arts. 39.1 y 13.10 del D.L. 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8), y ello por cuanto, a la vista de las circunstancias concurrentes, la conducta empresarial descrita, ha provocado un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 7 de enero de 2009.

Fecha de firmeza de la sanción: 3 de mayo de 2010.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2010.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

ANUNCIO de 22 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, referente a la notificación de resolución de acuerdo de reintegro.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se cita, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último conocido), convocada por la Orden de 15 de marzo de 2007, ha resultado por dos veces infructuosa.

La notificación de la resolución del acuerdo de reintegro se encuentra a disposición del interesado en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en C/ Carabela La Niña, 2, C.P. 41007, Sevilla

Expediente: SE/AUT/00054/2007.

Titular: Guillermo Cordero Baez.

Proyecto: Adquisición de maquinaria necesaria para actv. preventiva.

Sevilla, 22 de julio de 2010.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a la empresa que se cita, para que presente solicitud de convalidación o baja en el Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a la empresa que se cita a continuación para que, en el plazo de diez días, presente solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formule alegaciones en relación con su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándole que de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Notificado: Ega Fish, S.L.

Registro Sanitario de Alimentos: 26.0009106/CO.

Último domicilio conocido: Ctra. Castro del Río Nave, 24, 14940, Cabra (Córdoba).

Notificado: Encinas Béticas 2006, S.L.

Registro Sanitario de Alimentos: 10.0022230/CO.

Último domicilio conocido: Campo Madre de Dios, s/n, 14010, Córdoba.

Notificado: Vera Vilches, Elvira.

Registro Sanitario de Alimentos: 12.0016702/CO.

Último domicilio conocido: Platero Repiso, 1, local, 14010, Córdoba.

Notificado: Martín Vidal y Vidal Martín, S.L.

Registro Sanitario de Alimentos: 15.0005814/CO y 40.0022304/CO.

Último domicilio conocido: C/ Imprenta Alborada, parc. 260, 14014, Córdoba.

Córdoba, 26 de julio de 2010.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 27 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se comunica resolución por la que se procede al archivo de las actuaciones iniciadas con motivo de la solicitud presentada en relación al Registro Sanitario de Alimentos de la industria que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la presente se comunica a la industria que se cita, resolución por la que se procede al archivo de las actuaciones iniciadas por parte del interesado en relación con diversos trámites del Registro General Sanitario de Alimentos.

Asimismo se informa, que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad en lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Molina Moya, Francisco.

Núm. registro sanitario: Clave 10.

Último domicilio conocido: C/ Cantaor Cayetano Muriel, 2, 4 B, 14005, Córdoba.

Trámite notificado: Resolución de archivo de la solicitud de inscripción inicial en el RGSA, por desistimiento.

Plazo de recurso: Un mes desde la publicación, ante el Ilmo. Viceconsejero de Salud.

Córdoba, 27 de julio de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Pareja.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de agosto de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.